Radicación:

50 400 40 89 001 2021 00057 00

Proceso:

EJECUTIVO SINGULAR

Demandante: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.

Demandado: OSCAR BORJA PINEDA

INFORME SECRETARIAL: Lejanías, Meta, hoy cinco (5) de julio de dos mil veintitrés (2023). Al Despacho de la señora Juez el presente asunto a fin de comunicarle que se encuentra vencido el término del traslado de la liquidación del crédito presentada por la parte actora sin que se haya presentado objeción alguna. - Sírvase proveer lo que en derecho corresponda.

LILIANA CAROLINA MOJICA

Secretaria

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

Lejanías, Meta, cinco (5) de julio de dos mil veintitrés (2023).

Se encuentran al Despacho las presentes diligencias a fin de pronunciarse respecto de la liquidación del crédito presentada por la Entidad demandante, a través de su apoderada judicial, bien para aprobarla o modificarla en los términos del artículo 446, ordinal 3º, del Código General del Proceso.

Sin embargo, la respectiva liquidación del crédito no se ajusta a lo establecido en Auto calendado 15 de diciembre de 20211, por medio del cual se libró mandamiento de pago y el auto de fecha 4 de febrero de 20222. por medio del cual se aceptó la reforma a la demanda, ni lo ordenado en decisión del 28 de octubre de 20223, que dispuso seguir adelante la ejecución en contra del demandado en los términos dispuestos en el referido mandamiento de pago, donde se dispuso liquidar los correspondientes intereses moratorios de los títulos valores aportados para su ejecución, teniendo en cuenta el interés máximo bancario autorizado por la Superintendencia Financiera, sin que la parte actora haya dado fiel cumplimiento al momento de realizar la correspondiente liquidación del crédito, la cual quedará de la siguiente manera:

- 1.- Pagaré No. 045186100005604, con fecha de suscripción el 21 de mayo de 2019.
- 1.1.- Intereses de plazo: Por la suma de \$1.848.021,00 M/L., liquidados a la tasa del 6,99% efectiva anual, liquidados desde el 17 de diciembre de 2019 hasta el 17 de diciembre de 2020.

¹ Folios 68 y 69 del Cuaderno Principal

² Folios 74 y 75 del Cuaderno Principal

³ Folios 86 y 87 del Cuaderno Principal

1.2.- Interés de mora equivalente a 1.5 el interés bancario corriente (Artículo 884 del Código de Comercio Modificado por el Artículo 111 de Ley 510 de agosto de 1999-):

		7				
PERIODO	TASA INTERÉS MORATORIO	TASA INTERÉS MORATORIO	CAPITAL BASE DE	VALOR		
LIQUIDADO	E.A.	MENSUAL	LIQUIDACIÓN	LIQUIDADO		
dic-20	26,19%	2,18%	\$ 19.998.430,00	\$ 130.939,72		
ene-21	25,98%	2,17%	\$ 19.998.430,00	\$ 447.398,21		
feb-21	26,31%	2,19%	\$ 19.998.430,00	\$ 409.234,54		
mar-21	26,12%	2,18%	\$ 19.998.430,00	\$ 449.723,03		
abr-21	25,97%	2,16%	\$ 19.998.430,00	\$ 432.716,03		
may-21	25,83%	2,15%	\$ 19.998.430,00	\$ 444.815,08		
jun-21	25,82%	2,15%	\$ 19.998.430,00	\$ 430.216,23		
jul-21	25,77%	2,15%	\$ 19.998.430,00	\$ 443.781,83		
ago-21	25,86%	2,16%	\$ 19.998.430,00	\$ 445.331,71		
sep-21	25,79%	2,15%	\$ 19.998.430,00	\$ 429.716,26		
oct-21	25,62%	2,14%	\$ 19.998.430,00	\$ 441.198,70		
nov-21	25,91%	2,16%	\$ 19.998.430,00	\$ 431.716,11		
dic-21	26,19%	2,18%	\$ 19.998.430,00	\$ 451.014,59		
ene-22	26,49%	2,21%	\$ 19.998.430,00	\$ 456.180,85		
feb-22	27,45%	2,29%	\$ 19.998.430,00	\$ 426.966,48		
mar-22	27,71%	2,31%	\$ 19.998.430,00	\$ 477.104,21		
abr-22	28,58%	2,38%	\$ 19.998.430,00	\$ 476.212,61		
may-22	29,57%	2,46%	\$ 19.998.430,00	\$ 509.135,03		
jun-22	30,60%	2,55%	\$ 19.998.430,00	\$ 509.959,97		
jul-22	31,92%	2,66%	\$ 19.998.430,00	\$ 549.690,18		
ago-22	33,32%	2,78%	\$ 19.998.430,00	\$ 573.713,29		
sep-22	35,25%	2,94%	\$ 19.998.430,00	\$ 587.453,88		
oct-22	36,92%	3,08%	\$ 19.998.430,00	\$ 635.708,43		
nov-22	38,67%	3,22%	\$ 19.998.430,00	\$ 644.449,41		
dic-22	41,46%	3,46%	\$ 19.998.430,00	\$ 690.945,76		
Total interes 30 de dicie Superintend	\$ 11.925.322,14					

1.3.- Subtotales:

Capital	\$ 19.998.430,00
Abonos:	\$00,00
Intereses de Plazo:	\$ 1.848.021,00
Total intereses moratorios liquidados del 18/DIC/2020 al 30/DIC/2022.	\$ 11.925.322,14
Total:	\$ 33.771.773,14

2.- Pagaré No. 066426100013318, con fecha de suscripción el 13 de septiembre de 2014.

Radicado: 50 400 40 89 001 2021 00057 00

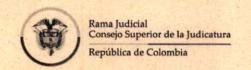
- 2.1.- Intereses de plazo: Por la suma de \$214.363,00 M/L., liquidados a la tasa del DTF+4.66% efectivo anual, liquidados desde el 26 de diciembre de 2019 hasta el 26 de diciembre de 2020.
- 2.2.- Interés de mora equivalente a 1.5 el interés bancario corriente (Artículo 884 del Código de Comercio Modificado por el Artículo 111 de Ley 510 de agosto de 1999-):

PERIODO LIQUIDADO	TASA INTERÉS MORATORIO E.A.	TASA INTERÉS MORATORIO MENSUAL	CAPITAL BASE DE LIQUIDACIÓN	VALOR LIQUIDADO
dic-20	26,19%	2,18%	\$ 1.871.444,00	\$ 5.445,90
ene-21	25,98%	2,17%	\$ 1.871.444,00	\$ 41.867,32
feb-21	26,31%	2,19%	\$ 1.871.444,00	\$ 38.295,98
mar-21	26,12%	2,18%	\$ 1.871.444,00	\$ 42.084,88
abr-21	25,97%	2,16%	\$ 1.871.444,00	\$ 40.493,37
may-21	25,83%	2,15%	\$ 1.871.444,00	\$ 41.625,59
jun-21	25,82%	2,15%	\$ 1.871.444,00	\$ 40.259,44
jul-21	25,77%	2,15%	\$ 1.871.444,00	\$ 41.528,90
ago-21	25,86%	2,16%	\$ 1.871.444,00	\$ 41.673,94
sep-21	25,79%	2,15%	\$ 1.871.444,00	\$ 40.212,65
oct-21	25,62%	2,14%	\$ 1.871.444,00	\$ 41.287,17
nov-21	25,91%	2,16%	\$ 1.871.444,00	\$ 40.399,80
dic-21	26,19%	2,18%	\$ 1.871.444,00	\$ 42.205,74
ene-22	26,49%	2,21%	\$ 1.871.444,00	\$ 42.689,20
feb-22	27,45%	2,29%	\$ 1.871.444,00	\$ 39.955,33
mar-22	27,71%	2,31%	\$ 1.871.444,00	\$ 44.647,20
abr-22	28,58%	2,38%	\$ 1.871.444,00	\$ 44.563,76
may-22	29,57%	2,46%	\$ 1.871.444,00	\$ 47.644,62
jun-22	30,60%	2,55%	\$ 1.871.444,00	\$ 47.721,82
jul-22	31,92%	2,66%	\$ 1.871.444,00	\$ 51.439,76
ago-22	33,32%	2,78%	\$ 1.871.444,00	\$ 53.687,83
sep-22	35,25%	2,94%	\$ 1.871.444,00	\$ 54.973,67
oct-22	36,92%	3,08%	\$ 1.871.444,00	\$ 59.489,31
nov-22	38,67%	3,22%	\$ 1.871.444,00	\$ 60.307,28
dic-22	41,46%	3,46%	\$ 1.871.444,00	\$ 64.658,39
Total interes 30 de dicie Superintende	\$ 1.109.158,85			

2.3.- Subtotales:

Capital	
Capital	\$ 1.871.444,00
Abonos:	\$00,00
Intereses de Plazo:	\$ 214.363,00
Total intereses moratorios liquidados del 18/DIC/2020 al 30/DIC/2022.	\$ 1.109.158,85
Total:	\$ 3.194.965,85

Radicado: 50 400 40 89 001 2021 00057 00



En mérito de lo expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de Lejanías, Meta, en uso de sus atribuciones legales, resuelve:

Primero: Modificar la liquidación del crédito presentada por la Entidad demandante, BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., a través de su apoderada judicial, conforme lo expuesto en la parte considerativa del presente auto.

Segundo: Aprobar la liquidación del crédito elaborada por el Despacho, con arreglo a lo establecido por el artículo 446, numeral 3º del Código General del Proceso, en cuantía equivalente a treinta y tres millones setecientos setenta y un mil setecientos setenta y tres pesos con catorce centavos, moneda legal (\$33.771.773,14 M.L.), liquidados al 30 de diciembre de 2022, correspondiente al capital, intereses de plazo e intereses de mora respecto del Pagaré No. 045186100005604, con fecha de suscripción el 21 de mayo de 2019, a favor de la parte demandante y en contra del accionado, de conformidad a lo expuesto en la parte motiva de esta providencia. Contra la presente decisión procede el recurso de apelación (Art. 446, ordinal 3º del C. G. del P.).

Tercero: Aprobar la liquidación del crédito elaborada por el Despacho, con arreglo a lo establecido por el artículo 446, numeral 3º del Código General del Proceso, en cuantía equivalente a tres millones ciento noventa y cuatro mil novecientos sesenta y cinco pesos con ochenta y cinco centavos, moneda legal (\$3.194.965,85 M.L.), liquidados al 30 de diciembre de 2022, correspondiente al capital, intereses de plazo e intereses de mora respecto del Pagaré No. 066426100013318, con fecha de suscripción el 13 de septiembre de 2014, a favor de la parte demandante y en contra del accionado, de conformidad a lo expuesto en la parte motiva de esta providencia. Contra la presente decisión procede el recurso de apelación (Art. 446, ordinal 3º del C. G. del P.).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

YOHANA CAROLINA GUEYARA TOLOSA

/IIIF7

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE LEJANÍAS, META. La presente providencia se notificó por ESTADO No.

33 del 06 DE JULIO DEL 2023

LILIANA CAROLINA MOJICA BARRIOS Secretaria